

DERECHO INTERNACIONAL, ACUERDO HUMANITARIO Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DEL SECUESTRO

Caterina Heyck Puyana



Colección Textos de Jurisprudencia



UR

Derecho Internacional, Acuerdo Humanitario y resolución pacífica del secuestro

Caterina Heyck Puyana



Colección Textos de Jurisprudencia

© 2011 Editorial Universidad del Rosario
© 2011 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,
Facultad de Jurisprudencia
© 2011 Caterina Heyck Puyana

Tesis realizada con el apoyo del Programa AlBan -Programa de Becas de Alto Nivel de la Unión Europea para América Latina-. Beca No. E07400756CO

ISBN: 978-958-XXXX-XXX-X

Primera edición: Bogotá D.C., febrero de 2011
Coordinación editorial: Editorial Universidad del Rosario
Corrección de estilo: Rodrigo Díaz Lozada
Diseño de cubierta: Lucelly Anaconas
Diagramación: María del Pilar Palacio Cardona
Impresión: Estrategikmente
Editorial Universidad del Rosario
Carrera 7 No. 13-41, of. 501 • Tel: 297 02 00
Correo electrónico: editorial@urosario.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito de la Editorial Universidad del Rosario

HEYCK PUYANA, Caterina

Derecho internacional, acuerdo humanitario y resolución pacífica del secuestro / Caterina Heyck Puyana. — Facultad de Jurisprudencia, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.— Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2011. xxxiii, 518 p.— (Colección Textos de Jurisprudencia)

ISBN: 758-985-738-xxxxxx

CONFLICTO ARMADO – INVESTIGACIONES – COLOMBIA /
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO / FUERZAS ARMADAS
REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA. FARC / PAZ – INVESTIGACIONES
– COLOMBIA / PROCESO DE PAZ – INVESTIGACIONES – COLOMBIA
/ SECUESTRO – INVESTIGACIONES – COLOMBIA / SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - INVESTIGACIONES – COLOMBIA / VIOLENCIA –
INVESTIGACIONES - COLOMBIA / I. TÍTULO. / II. SERIE.

341.481 SCDD 20

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

Contenido

Prólogo	xiii
<i>Luis Enrique Nieto Arango</i>	
Agradecimientos	xv
Presentación	xvii
Introducción	xix
Capítulo Preliminar. Metodología de la investigación	1
Capítulo II. El secuestro en Colombia	41
Capítulo III. Antecedentes de negociación y rescate militar de secuestrados	121
Capítulo IV. DIH y conflicto armado interno	203
Capítulo V. Derechos humanos y conflictos armados no internacionales	269
Capítulo VI. DIH, Derechos Humanos, conflicto armado y secuestro en Colombia	305
Capítulo VII. Secuestro y derecho a la paz.....	371
Conclusiones finales	439
Bibliografía	457

*A los hombres, mujeres, niños y niñas
secuestrados y prisioneros de la
guerra en Colombia.*

*En homenaje a quienes –sin libertad– perdieron
la vida esperando el acuerdo humanitario
y al Presidente López que lo defendió hasta el final.*

Siglas y abreviaturas

Anncol	Agencia de Noticias Nueva Colombia
Aprodeh	Asociación Pro Derechos Humanos del Perú
AQMI	Al Qaeda del Magreb Islámico
Asfamipaz	Asociación Colombiana de Miembros de la Fuerza Pública Retenidos y Liberados por Grupos Guerrilleros
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Cinep	Centro de Investigación y Educación Popular
CPI	Corte Penal Internacional
CTI	Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía
CVR	Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú
DAS	Departamento Administrativo de Seguridad
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
Fenalco	Federación Nacional de Comerciantes
Fondelibertad	Fondo para la Defensa de la Libertad Personal
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IHL	International Humanitarian Law
IHRL	International Human Rights Law
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
IRA	Ejército Republicano Irlandés
MAS	Muerte a Secuestradores
MRTA	Movimiento Revolucionario Tupac Amará
OEA	Organización de los Estados Americanos

OLP	Organización para la Liberación de Palestina
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RCN	Radio Cadena Nacional de Colombia
Redepaz	Red de Iniciativas para la Paz
TLC	Tratado de Libre Comercio
Unase	Unidad Antiextorsión y Antisecuestro
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UP	Unión Patriótica

Prólogo

“—La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad así como por la honra se puede y debe aventurar la vida, y, por el contrario, el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres. Digo esto, Sancho, porque bien has visto el regalo, la abundancia que en este castillo que dejamos hemos tenido; pues en mitad de aquellos banquetes sazonados y de aquellas bebidas de nieve me parecía a mí que estaba metido entre las estrechezas de la hambre, porque no lo gozaba con la libertad que lo gozara si fueran míos, que las obligaciones de las recompensas de los beneficios y mercedes recibidas son ataduras que no dejan campear al ánimo libre. ¡Venturoso aquel a quien el cielo dio un pedazo de pan sin que le quede obligación de agradecerlo a otro que al mismo cielo!”

La anteriores palabras las pone en boca del Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha, Miguel de Cervantes Saavedra quien vivió secuestrado, en compañía de su hermano Rodrigo, durante cinco años en Argel y, luego de cuatro intentos de fuga y el pago de un cuantioso rescate, obtuvo la libertad.

Este flagelo del secuestro, tan antiguo como la humanidad, golpea a Colombia de manera inmisericorde y constituye, posiblemente, uno de los mayores obstáculos para la paz tan anhelada. Ana Caterina Heyck Puyana, Colegial de Número y abogada rosarista, con una Maestría en Derecho Internacional Público de la Universidad de Leiden en Holanda y Doctora por la Universidad de Granada y por la misma de Leiden, ha dedicado su meritoria vida académica a los temas del acuerdo humanitario y de la resolución pacífica del secuestro contribuyendo, de manera pertinente y efectiva, a encontrar una solución al conflicto que de tanto tiempo atrás divide a los colombianos y ha causado tanto dolor y derramamiento de sangre.

Por eso el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y su Facultad de Jurisprudencia se complacen, conjuntamente con las Universidades de Leiden y de Granada, en presentar al público la edición de su tesis doctoral que es un aporte sustancial y profundo a la búsqueda de una luz que permita a todos los colombianos salir de este túnel al que nos tiene confinados la violencia y la intolerancia.

Sin duda estas páginas son un exhaustivo estudio de este fenómeno y un legado invaluable de la doctora Heyck Puyana quien con patriotismo y generosidad ha vertido en ellas su inteligencia y destacada preparación.

Febrero de 2011

Luis Enrique Nieto Arango
Secretario General
Universidad del Rosario

Agradecimientos

Gracias a mi Manuelita por el tiempo que le pertenece y le dediqué a esta investigación y por el sentido que le da a todo lo que hago en mi vida. Con el anhelo que algún día en nuestro país los niños puedan jugar tranquila y libremente; la educación sea un derecho y no un privilegio y la seguridad sea símbolo de puertas abiertas, en lugar de rejas, muros y armas.

Gracias a Alejandro por su apoyo de siempre y ser mi polo a tierra. A mis padres Carlos Heyck y María Eugenia Puyana, a mi abuelita, hermanas y toda mi familia, porque más que testigos, a pesar de la distancia, han sido partícipes y estímulo de mi empeño.

Mi gratitud infinita con mi maestro, el profesor Frits Kalshoven, por diez años de acompañamiento en la causa del acuerdo humanitario, por su interés en mi país y en mis sueños.

Expreso también mi gratitud con el Programa AlBan de becas de Altos Estudios para América Latina de la Unión Europea; con mi supervisor, profesor Francisco Jiménez Bautista; con el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, así como a mis amigos y amigas del Seminario Colombia; con el Departamento de Derecho Internacional de la Universidad de Leiden y con los miembros del Tribunal evaluador de mi tesis, profesores: Vicent Martínez Guzmán, Inmaculada Marrero, Larissa van den Herik, Pablo Antonio Fernández y Eduard Vinyamata Camp.

Especial agradecimiento al doctor Luis Enrique Nieto, por su respaldo y acogida de siempre y a la Universidad del Rosario, por la significativa publicación de mi obra que, además de un voto de confianza, es un invaluable apoyo a la causa del acuerdo humanitario.

Finalmente, le doy las gracias a todos los ex secuestrados que quisieron compartir conmigo su experiencia de cautiverio, para que quienes estuvimos a la espera de saber de aquella ajena, desconocida y dolorosa realidad de la selva, después de tantos años, pudiéramos acercarnos a comprenderla.

Presentación

Esta obra corresponde a la tesis doctoral europea, realizada por Caterina Heyck Puyana, con el apoyo del Programa Alban de Becas de Alto Nivel para América Latina de la Unión Europea, en el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, España, y en el Departamento de Derecho Internacional de la Universidad de Leiden, Holanda.

El supervisor de la investigación, realizada en España, fue el Profesor doctor Francisco Jiménez Bautista, catedrático e investigador de Antropología Social y del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, España.

El supervisor en la estancia de investigación europea, en Holanda, fue el profesor emérito de Derecho Internacional de la Universidad de Leiden y de la Universidad de Groningen, Holanda, doctor Frits Kalshoven, quien fue presidente de la Comisión Humanitaria Internacional de Encuesta. En el año 2002 fue galardonado con la Medalla al mérito Henry Dunant por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

La tesis doctoral fue escrita y defendida en dos idiomas: español e inglés. Para esta publicación se realizó la traducción al español de la parte correspondiente. Fue aprobada con SOBRESALIENTE CUM LAUDEN, en el auditorio público del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, el día 9 de julio de 2010, por el tribunal evaluador conformado por los siguientes profesores:

- Doctor Vicent Martínez Guzmán, director de la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz y del Máster Internacional en Estudios de Paz, Conflictos y Desarrollo de la Universidad Jaume I de Castellón.

- Doctora Inmaculada Marrero Rocha, vicerrectora de estudiantes y profesora titular de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.
- Doctora Larissa van den Herik, profesora asociada de la Universidad de Leiden y editora en jefe del *Leiden Journal of International Law*.
- Doctor Pablo Antonio Fernández Sánchez, catedrático de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, titular de la Cátedra Jean Monnet de la Unión Europea y profesor de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.
- Doctor Eduard Vinyamata Camp, director del Programa de Postgrado en Conflictología y del Campus por la Paz de la Universidad Oberta de Cataluña.

Introducción

Esta investigación recoge años de trabajo, dedicación y compromiso con la libertad de los secuestrados en Colombia. Hay quienes orientan sus esfuerzos en luchar por determinados derechos del ser humano: el derecho a la vida, el derecho a la educación, el derecho a la igualdad, a expresarse y participar, en fin. En este caso, la motivación ha sido el derecho a la libertad, quizá por considerarlo el más fundamental del hombre y de la mujer, por no concebir la existencia sin ella, ni a los seres queridos, o por haber nacido en un país donde fácilmente se pierde como consecuencia de un conflicto armado, enraizado en la historia y en el alma de los colombianos.

En el secuestro la persona es tratada como una cosa, como una mercancía, como un medio para conseguir un fin, y no como un fin en sí mismo. Por esto, la pérdida de la libertad es aún más denigrante y dolorosa toda vez que despoja al ser humano de su intrínseca dignidad. En Colombia, es el síntoma más evidente de la degradación del conflicto armado y de la indiferencia del Gobierno y de la sociedad.

El secuestro es considerado hoy en día como un problema global debido a la gravedad de la violación a los derechos humanos que comporta, pero también porque ha llegado a trascender los intereses nacionales. Muchas veces las víctimas son de nacionalidad distinta a la del país donde se encuentran plagiados. Con frecuencia, los secuestradores en su accionar traspasan fronteras, y fenómenos como el de la piratería en el océano Índico ponen en jaque el comercio internacional y grandes empresas pesqueras, comprometiendo diferentes gobiernos y organizaciones.

En el mundo, Colombia lleva la delantera en ser uno de los países con los más altos índices de secuestro y tener el conflicto armado interno más largo en la historia contemporánea. Llevamos más de medio siglo en una guerra, en la que diferentes grupos armados han sido protagonistas: disímiles grupos

guerrilleros (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, Ejército de Liberación Nacional - ELN, Ejército Popular de Liberación - EPL, Movimiento 19 de Abril - M-19, entre otros) y grupos de autodefensas o paramilitares (Autodefensas Unidas de Colombia - AUC). Todos estos grupos han sido responsables de un sinnúmero de secuestros, tanto por razones económicas como políticas. Así mismo, dentro del escenario de la violencia colombiana también tenemos otros actores que han recurrido a la execrable práctica del secuestro: los narcotraficantes, la delincuencia común y, lo peor de todo, corruptos miembros de organismos de seguridad del Estado, delincuentes activos de la Policía, del Ejército y de la Fiscalía General de la Nación.

El secuestro en Colombia hunde sus raíces en el conflicto armado, en sus causas, desarrollo y consecuencias. Está ligado también a las distintas iniciativas de paz que se han dado en el transcurso de la historia, bien sea porque generó acercamientos y conversaciones, o bien porque implicó la terminación de importantes tentativas de diálogo. Por esto, el estudio del secuestro no puede ser ajeno a la problemática del conflicto armado, así como tampoco al estudio de la paz en el país.

La complejidad del secuestro radica no sólo en la fragilidad del derecho que lesiona y el hecho que permanentemente amenaza la violación de otros derechos como el de la vida, la integridad física, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, y tantos otros, sino que el planteamiento de su solución implica un dilema de múltiples connotaciones éticas, políticas y jurídicas. La simple censura y condena penal del delito de secuestro no es suficiente para lograr el objetivo esperado de libertad de la víctima. Si ella es tratada como mercancía, el dilema está en aceptar o no el chantaje de los victimarios y ceder. Distintos principios filosóficos y políticos entran en juego, de ahí la complejidad.

Por lo anterior, el caso colombiano resulta muy interesante de analizar. No sólo debido a la multiplicidad y variedad de actores, sino porque allí el secuestro es expresión de la violencia en todas sus formas: directa, estructural y cultural. Además, porque su solución va de la mano de aquella que busca la humanización del conflicto armado interno. Sin duda, la utilidad de este modelo de análisis también extiende sus límites más allá de Colombia y sus fronteras, porque así como el secuestro es considerado un problema global,

los positivos pasos que hacia la libertad lleguen a darse en el país pueden ser replicados también en otras partes del mundo.

El objeto de esta investigación, titulada *Derecho Internacional, Acuerdo Humanitario y resolución pacífica del secuestro* es, como su nombre lo indica, el secuestro, tomando como modelo de análisis el caso colombiano, en especial lo que ha sido el secuestro político y la campaña por la realización del llamado *canje, acuerdo de intercambio, o acuerdo humanitario* para lograr la liberación de personas en poder de la guerrilla de las FARC.

El secuestro consiste en la privación de la libertad o la aprehensión ilegal de una persona, sin su consentimiento, mediante el empleo de la violencia, la amenaza de violencia, y/o fraude o engaño, reteniéndola en un lugar donde no puede ser encontrada, con el fin de obtener beneficios económicos, políticos o de otro tipo. Su definición en la normatividad vigente se desarrolla en el correspondiente capítulo; sin embargo, es pertinente, por lo pronto, hacer una diferenciación entre lo que significa, por un lado, el secuestro económico, y por otro lado, el secuestro con fines políticos, para de esta manera delimitar el objeto principal de análisis de esta obra, que es el secuestro político y el *acuerdo humanitario*.

Así como todo secuestro implica un complejo análisis de alternativas para solucionarlo, el secuestro político, a diferencia del secuestro económico, tiene descartada la posibilidad del pago de un rescate o suma de dinero a cambio de la libertad del secuestrado. En éste la complejidad del problema es mayor. La dependencia y vinculación con el conflicto armado es más fuerte, de suerte que su resolución está íntimamente ligada a los esfuerzos por la humanización de la guerra y la reconciliación.

La campaña por el *acuerdo humanitario* en Colombia es entendida como aquella por la cual se presiona la realización de un canje de guerrilleros presos por secuestrados políticos. Las FARC, así como otros grupos armados ilegales, además de utilizar el secuestro como instrumento de financiación, empezaron a servirse de él como estrategia de presión política. El máximo líder de las FARC, fundador y anterior comandante general, Manuel Marulanda Vélez, alias Tirofijo, estableció como propósito fundamental de esta guerrilla, la consecución de una ley de canje que permitiera la excarcelación de sus combatientes a cambio de la liberación de miembros de la Fuerza Pública

y personas en su poder, que además les reportara el beneficio consecuente de un reconocimiento de beligerancia.

Para lograr este objetivo las FARC empezaron a realizar, desde el año de 1997, diversas tomas a bases militares y policiales en las que capturaron a numerosos miembros de la Fuerza Pública, con lo cual comenzaron a presionar la expedición de una ley de canje. Ante la ausencia de respuesta y la aparente falta de interés del Gobierno para lograr la liberación de sus soldados y policías, la guerrilla decidió ampliar la estrategia y secuestrar a personalidades políticas. El primer político en caer secuestrado como tal fue Luis Eladio Pérez, el 10 de junio de 2001. Antes de él fueron secuestrados dos políticos, pero al parecer por otras motivaciones. Fueron éstos el ex senador Oscar Tulio Lizcano y el ex Ministro Fernando Araújo, en agosto y en diciembre del año 2000, respectivamente, en plena vigencia del proceso de paz y la zona desmilitarizada del Caguán.

Después del secuestro de Luis Eladio Pérez perdieron su libertad el gobernador del Meta, Alan Jara, secuestrado cuando se transportaba en un vehículo oficial de las Naciones Unidas, el 15 de junio de 2001, y la representante a la Cámara Consuelo González de Perdomo. Luego fue el famoso secuestro masivo del edificio Miraflores, ubicado en Neiva, capital del departamento del Huila (cerca de Bogotá) el 26 de julio de 2001, en el que las FARC se llevaron a 15 personas, entre ellas los dos hijos y la esposa del ex senador Jaime Lozada, Gloria Polanco, quien fuera luego incluida dentro del grupo de los canjeables por ser elegida, en cautiverio, representante a la Cámara.

El 20 de febrero de 2002, las FARC realizaron otro secuestro, que tuvo fuertes connotaciones políticas. Se tomaron el avión en el que volaba el entonces senador liberal Jorge Eduardo Géchem Turbay, lo que motivó la orden presidencial de finalización del proceso de paz y la retoma de la zona desmilitarizada del Caguán. En medio del alboroto político que este hecho generó, la entonces candidata presidencial Ingrid Betancourt decidió desplazarse por vía terrestre a la zona del Caguán para respaldar al alcalde de dicho municipio, quien era miembro de su partido político, en compañía de su asesora y colaboradora de campaña, Clara Rojas. Ambas fueron secuestradas el día 23 de febrero de 2002.

Mes y medio después, el 11 de abril de 2002, las FARC secuestraron, en pleno corazón Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a los 12

diputados de la Asamblea Departamental. Varios guerrilleros se hicieron pasar por miembros de la Fuerza Pública e hicieron subir a todos los diputados en un bus, e inmediatamente se los llevaron a inhóspitos y selváticos lugares de cautiverio. 10 días después, el 21 de abril de 2002, en medio de una marcha por la *noviolencia* en el departamento de Antioquia, las FARC raptaron al entonces gobernador de dicho departamento, Guillermo Gaviria, y a su asesor de paz y ex Ministro de Defensa, Gilberto Echeverri.

Los llamados “canjeables” llegaron a ser más de 70, el número exacto nunca se supo, como tampoco hoy en día se tiene certeza del número de secuestrados que hay en Colombia. La suerte de varios de los secuestrados fue objeto de interés por parte de la comunidad internacional. Fue este el caso de Ingrid Betancourt, quien por haber estado casada con un diplomático francés adquirió nacionalidad francesa. El Gobierno francés tomó particular interés y ejerció una fuerte presión política para lograr la libertad de ella. Sin embargo, después de su liberación, junto con la de los 3 norteamericanos y 11 miembros de la Fuerza Pública en julio de 2008, por medio de la famosa Operación Jaque, el Gobierno francés dejó de interesarse por la suerte de los secuestrados políticos en Colombia y al quedar reducido el grupo de canjeables a personas de nacionalidad colombiana y de poco peso político, la campaña por el *acuerdo humanitario* dejó de tener protagonismo e importancia en el país.

Durante varios años el panorama político del gobierno Uribe estuvo atravesado por el *acuerdo humanitario*, la presión de la comunidad internacional y de la prensa fue muy fuerte, pero después de la referida Operación Jaque los demás secuestrados políticos cayeron en el olvido. Durante mucho tiempo se escucharon en el país voces de censura en contra del interés desplegado por la situación de los secuestrados políticos. Parecía como si ellos fuesen más importantes que los secuestrados económicos. En consecuencia, algunas personas empezaron a sentir rechazo por ellos en lugar de merecerles una especial consideración ante la mayor gravedad de su suerte por la inexistencia de la alternativa de pago pecuniario. Eran catalogados como “secuestrados de primera clase”, lo que generó una absurda división entre las víctimas. Sin embargo, la Operación Jaque evidenció que gracias a los políticos de renombre, el país y el mundo entero conocieron la realidad del secuestro en Colombia, pero luego de que éstos fueron liberados, la situación de los demás continuó en el anonimato y en la indiferencia.

Hoy en día Colombia sigue en el primer lugar en el mundo por la deleznable práctica del secuestro, no sólo por las cifras, que de hecho son deplorablemente inciertas, sino porque tiene las personas que más tiempo llevan sin libertad: aquellos otros canjeables o secuestrados políticos que han superado una década de cautiverio, ¡incluso 12 años!, cuya suerte parece estar ligada a la eternamente indefinida posibilidad de alcanzar la paz.

Esta tesis doctoral es el resultado de una década de investigación, dedicación y compromiso con la libertad de los secuestrados en Colombia. El primer trabajo data del año 2000 y corresponde a la tesis de Maestría que se presentó en septiembre de 2001 en la Universidad de Leiden, Holanda, para obtener el título de Magíster en Derecho Internacional Público. Se tituló *The Colombian Case: A Quest for a Challenging Interpretation of International Humanitarian Law*, y trató sobre el acuerdo de intercambio humanitario que llevó a cabo el Gobierno del Presidente Andrés Pastrana con las FARC, por el cual recobraron su libertad 301 miembros de la Fuerza Pública a cambio de la excarcelación de 14 guerrilleros internos en las cárceles del país. Dicho trabajo tuvo como fundamento teórico la normatividad del Derecho Internacional Humanitario (DIH). El supervisor fue el profesor Frits Kaslhoven, ex Presidente de la Comisión Humanitaria Internacional de Encuesta, quien además de ser uno de los más reconocidos expertos en DIH, es conocedor del conflicto armado colombiano pues, en virtud de la referida posición, realizó gestiones con el Gobierno y las guerrillas de las FARC y el ELN.

El segundo antecedente corresponde al libro que se publicó en marzo de 2004, titulado *Sí al Acuerdo Humanitario. Razones históricas, políticas y jurídicas para realizarlo*, el cual fue uno de los primeros fundamentos bibliográficos de defensa de la legalidad de un acuerdo humanitario para lograr la liberación de los secuestrados en Colombia.¹

¹ Vale la pena traer a colación la inmensa satisfacción que se sintió, años después, al evidenciar que para varios de los secuestrados fue significativo y esperanzador escuchar a través de la radio, lo que fue la presentación del libro *Sí al Acuerdo Humanitario. Razones históricas, políticas y jurídicas para realizarlo*. El ex Ministro Fernando Araújo, en un libro que escribió al poco tiempo de su liberación, publicó el diario que llevó durante los largos años de cautiverio, en cuya página 198 hizo honrosa y valiosa referencia al registro de la noticia que escuchó por radio en marzo de 2004, sobre la presentación del referido libro en la Fundación Santillana, con la participación de los ex presidentes Belisario Betancur y Alfonso López Michelsen, del ex Procurador General de la Nación, Jaime Bernal Cuellar, y del ex Ministro de relaciones exteriores Augusto Ramírez Ocampo, quien fue el prologuista de la obra.

Para la redacción de dicha obra se tuvo en cuenta la experiencia obtenida en el trabajo de asesoría con el Alto Comisionado para la Paz, a inicios del gobierno Uribe, con varios ministros del Interior, durante los anteriores gobiernos de Ernesto Samper y Andrés Pastrana, y la investigación para la mencionada tesis de Maestría de Holanda. Dado que para la época los argumentos que se esgrimían como excusa para no negociar la liberación de los secuestrados eran de carácter jurídico, se pensó que la mejor manera de aportar consistía en ofrecer fundamentos jurídicos para apoyar la viabilidad de un acuerdo humanitario. También porque se consideró que era deplorable la contradicción de invocar el Derecho Internacional Humanitario en contra del diálogo y la negociación, que la sola condena del secuestro y el calificarlo como violación a los derechos humanos o crimen de guerra no conducía a la liberación de los secuestrados. Que su suerte no podía dejarse depender de la decisión unilateral de los grupos armados ilegales. Que era menester plantear fórmulas creativas, pragmáticas y eficaces, y no quedarnos en la simple condena moral y jurídica de una realidad dolorosa.

Posterior a este aporte jurídico se realizó una labor de acompañamiento a los familiares de los secuestrados políticos en su campaña por lograr el *acuerdo humanitario*. Ante la evidente falta de voluntad política del Gobierno, se quiso llamar la atención sobre la situación de los secuestrados y la necesidad de contar con la solidaridad de la sociedad civil. Desafortunadamente, el *acuerdo humanitario*, por implicar una apuesta a la negociación y al diálogo con las FARC, comenzó a interpretarse como una propuesta que estaba en contra de la Política de Seguridad Democrática del Presidente Uribe. El tema adquirió un peso muy fuerte en la política colombiana y los medios de comunicación así comenzaron a registrarlos. Cada vez fue mayor el pulso entre los familiares de los secuestrados políticos y el Gobierno.

Aun cuando con el libro se logró aportar, allanando el camino jurídico del *acuerdo humanitario*, y en el escenario nacional dejaron de invocarse razones legales en contra de su celebración –lo que tiempo atrás repetidamente sucedía–, el objetivo esperado de libertad no se logró. En realidad, lo que siempre ha faltado ha sido voluntad. Si ella hubiera existido, no se habrían buscado razones o pretextos en contra de la negociación.

Por lo anterior, se hizo evidente la importancia de trabajar en la presión política. Para ello colaboramos con los familiares en muchas gestiones que

tuvieron repercusión en la opinión pública y en el ámbito social y político, dentro de las cuales vale la pena mencionar el Foro Internacional sobre *Acuerdo Humanitario* realizado en el Concejo de Bogotá en el año 2004, la presentación de un derecho de petición al Procurador General de la Nación en 2005, varias conferencias en Cali, Neiva y Bogotá, la participación en múltiples marchas y, en especial, la realización de una audiencia pública en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en marzo de 2007.

Esta última gestión tuvo como antecedente la oposición de los familiares de los secuestrados políticos a la única alternativa de libertad ofrecida por el Gobierno Nacional: el rescate militar. En esta audiencia intervino también la madre de Ingrid Betancourt, Yolanda Pulecio, así como Juan Sebastián Lozada, quien en su condición de doble víctima, por tener a su madre secuestrada y haber estado en cautiverio durante tres años, dio testimonio del riesgo que representan los operativos de rescate. Los antecedentes de rescates fallidos hacían temer que esta opción terminara con la vida de los cautivos. Se quería presionar la realización del *acuerdo humanitario* y en especial fundamentar la obligatoriedad legal del Gobierno de encontrar soluciones de libertad que no pusieran en peligro a los secuestrados.

Al evidenciar que la suerte de los cautivos realmente dependía de una voluntad política inexistente, la sensación de impotencia se hizo mayor. La discusión jurídica fue reemplazada por el dilema político que adquirió mayor peso luego de la masacre de los 11 diputados del Valle del Cauca, en junio de 2007. Pedir la celebración de un *acuerdo humanitario* con un grupo que era capaz de asesinar cruelmente a unos secuestrados políticos que había tenido, en condiciones inhumanas, durante más de cinco años, era algo que se hacía cada vez más difícil de sostener. Posteriormente, luego del éxito de la Operación Jaque, los argumentos de falibilidad y riesgo inminente de los rescates militares dejaron de ser fundamentales, de suerte que el *acuerdo humanitario* resultó únicamente ligado a la defensa de la opción pacífica y negociada del conflicto armado.

Con el apoyo del Programa de Becas Alban de la Unión Europea se continuó el trabajo de investigación sobre el secuestro, el conflicto armado y la paz en Colombia, en el Programa de Doctorado del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, el cual, vale la pena mencionar,

había sido referido por el asesinato ex gobernador de Antioquia, Guillermo Gaviria, secuestrado en una marcha por la *noviolencia*, en las cartas y el diario que llevó en cautiverio, que fueron encontrados después y publicados por su viuda Yolanda Pinto de Gaviria.

El Máster de Holanda y la publicación del citado libro *Sí al Acuerdo Humanitario. Razones históricas, políticas y jurídicas para realizarlo* fueron tenidos en cuenta por la Universidad de Granada que los convalidó por el período de docencia del doctorado, En septiembre de 2008 se presentó la tesis para obtener el Diploma de Estudios Avanzados (DEA), la cual se tituló *Análisis del Acuerdo Humanitario como alternativa de negociación para lograr la libertad de los secuestrados políticos en Colombia*.

Dentro del trabajo de investigación que se realizó en el Instituto de la Paz y los Conflictos, las clases, las conferencias y los seminarios que se presentaron, es importante señalar los aportes de un espacio académico de discusión que se creó con el fin de discutir el conflicto armado colombiano: el Seminario Colombia, cuya inauguración se formalizó el 6 de junio de 2008, justamente con una conferencia sobre el tema del acuerdo humanitario, titulada *¿Negociar con secuestradores?*

Con la vinculación del Seminario Colombia a la causa del *acuerdo humanitario* se llevaron a cabo dos presentaciones de vital importancia para el entendimiento del conflicto armado colombiano y el problema del secuestro. El 24 de noviembre de 2008, el ex senador Luis Eladio Pérez, quien había sido liberado pocos meses antes, el 28 de febrero de 2008, dio su testimonio sobre lo que fueron sus siete años de secuestro, de las condiciones que debió afrontar, y de la realidad de la vida en la selva con la guerrilla. Con su presentación se pudo comprobar que ha valido la pena apostarle al diálogo y a la negociación y que era cierta la información que se tenía sobre los riesgos que comportan los operativos de rescate militar.

La segunda presentación del Seminario Colombia, que constituye un insumo de vital importancia para esta investigación, fue la del ex diputado Sigifredo López, el único superviviente de la masacre de sus 11 compañeros de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, quien fue liberado de manera unilateral por las FARC en febrero de 2009, como gesto de paz a la senadora Piedad Córdoba, que obró en representación del Grupo de Colombianas y

Colombianos por la Paz. Esta presentación tuvo lugar dos meses después de la liberación del ex diputado, el 20 de abril de 2009.

Teniendo en cuenta que el panorama del *acuerdo humanitario* había cambiado radicalmente luego de la Operación Jaque, que permitió el rescate de Ingrid Betancourt, los 3 norteamericanos y 11 miembros de la Fuerza Pública, las mencionadas presentaciones de Luis Eladio Pérez y Sigifredo López permitieron confirmar la validez de la apuesta por el *acuerdo humanitario* y la salida negociada al conflicto armado. Sus testimonios en favor de la paz y la reconciliación resultaron fundamentales.

El Instituto de la Paz y los Conflictos permitió visualizar el problema del secuestro desde otra óptica, así como poder plantear su solución desde otra perspectiva. Los aportes de la teoría de la Investigación para la Paz complementaron aquel trabajo que en un momento se circunscribió a lo jurídico, de manera que la complejidad del secuestro pudo entonces abordarse como intrínseca salida del conflicto armado.

Los aportes de Johan Galtung y su *metodología de Investigación para la Paz* resultaron útiles a la hora de replantear el secuestro, así como los de la *conflictología* y la *noviolencia*. El secuestro dejó de verse exclusivamente como el reflejo de una situación de violencia directa y un panorama mayor de explicación de este fenómeno se hizo más evidente. La necesidad de plantearlo como un conflicto en sí mismo y de investigar la violencia estructural y cultural subyacente contribuyó a poder entenderlo de una mejor manera, así como a poder diseñar una propuesta de solución mucho más lógica y comprensiva.

En este sentido, se decidió seguir el método de investigación propuesto por el noruego Johan Galtung, que plantea una aplicación similar a la del modelo de análisis de las ciencias de la salud de *diagnóstico, pronóstico y terapia* en la investigación sobre la violencia. Para el desarrollo de esta metodología, el problema del secuestro se aborda como una enfermedad respecto a la cual corresponde realizar un *diagnóstico* o análisis de la sintomatología, un *pronóstico* de las diferentes alternativas de tratamiento, y el diseño de una *terapia* que además de tratar sus efectos considere las causas, con el fin de prevenir su repetición. En este orden de ideas, el Capítulo preliminar presenta el objeto de la investigación, las preguntas, la hipótesis, los objetivos, la metodología, las técnicas y las fuentes.

El capítulo II, titulado “El secuestro en Colombia”, corresponde al *diagnóstico* de este problema. Incluye información sobre cifras, estadísticas, historia y datos de secuestro, las condiciones que deben afrontar los secuestrados, los riesgos que comportan los operativos de rescate militar, la situación del secuestrador, su perfil, las realidades de esa otra Colombia que se puede conocer con el testimonio de los secuestrados supervivientes. De igual manera, se incluye una presentación histórica de lo que ha sido la campaña del *acuerdo humanitario* bajo el gobierno de Álvaro Uribe en sus distintos períodos presidenciales y la posición gubernamental.

El capítulo III, “Antecedentes de negociación y rescate militar de secuestrados”, aborda las alternativas de solución al problema del secuestro: el rescate militar de secuestrados y la negociación de la libertad. Dentro de la metodología propuesta por Galtung, este capítulo corresponde a lo que sería el *pronóstico del secuestro* y por ello trata sobre los antecedentes de negociación, a nivel internacional y nacional, para lograr la liberación de personas secuestradas; así como los casos de rescates de secuestrados tanto en Colombia como en el mundo. La idea de este capítulo es tener una aproximación *holística* del problema del secuestro. Si bien no se realiza una investigación profunda y detallada de cada uno de los casos que se presentan, lo cual sería imposible de desarrollar, sí se logra tener una visión global de los más trascendentales referentes nacionales e internacionales de negociación y rescate de secuestrados; todo esto con el propósito de tener un pronóstico más amplio del secuestro como manifestación de una violencia directa que tiene hondas raíces en una violencia estructural y cultural subyacente.

Los tres capítulos siguientes corresponden a lo que sería, en palabras de Galtung, *la terapia del secuestro*, la cual consiste en una fusión de los presupuestos del Derecho Internacional Humanitario (DIH), aplicable a los conflictos armados de carácter no internacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos con la teoría de la Investigación para la Paz. Como puede evidenciarse, los capítulos anteriores corresponden a lo fáctico, a la investigación y al seguimiento de la realidad del secuestro, en tanto que los que siguen corresponden al análisis teórico de la regulación jurídica del secuestro o toma de rehenes como consecuencia de un conflicto armado interno. Los dos primeros de esta parte teórica –jurídica– fueron desarrollados, en parte, en

el trabajo de investigación realizado en la Universidad de Leiden, en cuya estancia se contó con la supervisión del ilustre profesor emérito Frits Kalshoven.

El capítulo IV aborda el eje fundamental del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados de carácter no internacional. En primer lugar, se hace una breve presentación del DIH aplicable a los conflictos armados de carácter no internacional; luego se estudian los antecedentes del Artículo 3º común a los Convenios de Ginebra, el cual regula los llamados acuerdos especiales, fundamento del concepto de *acuerdo humanitario*; el propio Artículo 3º común, que constituye la primera norma internacional reguladora de los conflictos armados internos; los antecedentes del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra y la regulación de éste; los temas sensibles o complejos en la aprobación de las referidas normas que son el reconocimiento de beligerancia, el estatus de los grupos armados ilegales y el de combatiente y prisionero de guerra.

Por otra parte, el mismo capítulo expone los principios fundamentales del Derecho Internacional Humanitario, recogidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en el año 2005, como normas de carácter consuetudinario, aplicables tanto para los conflictos armados internos como para los de carácter internacional. Dentro de éstos se investiga con detenimiento el principio de distinción entre civiles y combatientes, el principio de proporcionalidad, la prohibición de ataques indiscriminados, y la obligación de tomar medidas de precaución en los ataques militares. También se incluye la presentación de la posición oficial del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), sobre la noción de participación directa en las hostilidades la cual tiene relación con el fundamental principio de distinción entre población civil y combatientes, establecido tanto en el DIH convencional como en el DIH consuetudinario.

El capítulo V presenta una innovadora visión de los conflictos armados internos desde la óptica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). Tradicionalmente se ha entendido que la legislación aplicable para los conflictos armados era el DIH por ser norma especial dentro del género de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional; sin embargo, a raíz de la denominada guerra contra el terrorismo se abrió una gran discusión sobre si estas dos áreas del Derecho son excluyentes o complementarias. La necesidad de su complementariedad se hizo más evidente y en el caso de Colombia,

donde el Gobierno desconoce la existencia del conflicto armado y califica de terroristas a los miembros de las FARC; sumado a la prolongada falta de resolución del problema del secuestro, con personas cautivas durante siete, ocho e incluso más de 12 años y el escándalo de los falsos positivos, como se le llamó al descubrimiento de la espantosa práctica de numerosos miembros del Ejército de asesinar civiles con el fin de reportar avances en la guerra y acceder a estímulos económicos y ascensos, ha hecho necesario replantear la exclusividad del marco de referencia legal internacional del DIH.

El análisis que trae el capítulo V incluye una referencia sobre la protección y garantía del derecho a la vida dentro del DIDH, los diferentes sistemas continentales y una evaluación de lo que ha sido la política de asesinatos selectivos (*targeted killing*) dentro de la guerra contra el terrorismo de Israel y los Estados Unidos. Esto último por cuanto tiene relación con el concepto de combatiente dentro de los conflictos armados internos y también con el problema del secuestro.

El capítulo VI, titulado “Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos, conflicto armado y secuestro en Colombia” presenta el marco legal que rige el conflicto armado interno colombiano, de una manera general, pero profundizando en lo que tiene que ver con el objeto de la investigación, que es el problema del secuestro. Incluye la historia del Derecho Internacional Humanitario en Colombia; la respectiva jurisprudencia de la Corte Constitucional; la legislación interna de orden público y la que regula el secuestro. Aquí está el análisis de la Ley de Protección a Víctimas de Secuestro, que en su texto inicial excluyó a las víctimas de toma de rehenes y desaparición forzada, así como la correspondiente sentencia integradora de la Corte que corrigió dicha exclusión. También está el estudio de la Ley Antisecuestro que penalizó el pago de rescates para lograr la libertad de los secuestrados y su respectiva sentencia de inconstitucionalidad, que además dio luces sobre la dimensión de la responsabilidad del Estado en materia de derechos fundamentales y el significado del *deber de solidaridad* establecido en la Carta Política.

Se podría decir que el séptimo y último capítulo es una fusión de lo fáctico con lo teórico jurídico en relación con el derecho a la paz y el secuestro. En una primera parte se expone lo que es el concepto del *derecho a la paz*, tanto a nivel internacional como en Colombia. Y en la segunda parte se presenta lo que ha sido la actuación de la sociedad civil frente al problema del secues-

tro: las distintas marchas de protesta que se han dado en la historia reciente, los movimientos sociales, las iniciativas populares y, al final, lo que ha sido el movimiento de Colombianas y Colombianos por la Paz, conformado en septiembre de 2008, del cual formamos parte, que logró recuperar la libertad de ocho personas, entre ellas Pablo Emilio Moncayo, uno de los dos secuestrados más antiguos de Colombia – si no lo es también del mundo– quien duró 12 años, 3 meses y 12 días en poder de las FARC, cuyo padre caminó más de 3.000 kilómetros, en Colombia y en Europa, en una marcha pacífica en la que además cargó las pesadas cadenas que se impuso como símbolo de solidaridad con su hijo.

Todavía queda en cautiverio el otro secuestrado más antiguo, aquel hombre que no conoce a su hijo y jamás podrá disfrutar de su infancia; a diferencia de Ingrid Betancourt, de los políticos e incluso de Pablo Emilio; su nombre, “Libio Martínez”, es totalmente desconocido. En Colombia, las manipuladas cifras oficiales de secuestrados reflejan hoy en día aparentes resultados positivos. Se informa que hay muchos menos secuestrados que antes; lo que no se dice es que aquellos nombres, que alguna vez estuvieron en los reportes oficiales, simplemente fueron trasladados a otra lista, la de los “desaparecidos”.

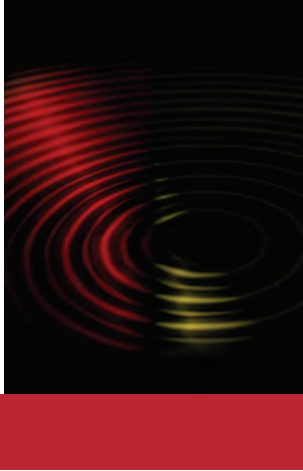
Políticamente ahora es importante dar la impresión de progreso y “seguridad”. Se niega la existencia de *conflicto armado*, pero al mismo tiempo se reportan como éxitos las decenas de “bajas” de guerrilleros, resultado de repetidos bombardeos en diferentes zonas del territorio nacional. Estos guerrilleros anónimos que a diario mueren, cuyos nombres e identidad el Estado ignora, así como tantos colombianos desaparecidos y aquellos secuestrados del olvido, son todos víctimas de un conflicto armado que jamás podrá terminar por la vía militar. Por ellos y por los miles de civiles asesinados con el fin de mostrar resultados en la guerra contra las FARC (los llamados falsos positivos) es menester replantear, no sólo la manera de abordar el conflicto, sino toda la estructura legal y política que subyace y fundamenta esa violencia directa, estructural y cultural en Colombia.

El profesor Francisco Jiménez Bautista, en el marco del estudio del derecho a la paz señala que hay que *recuperar la utopía*, que debemos soñar y trabajar por un futuro mejor para todos los seres humanos y sensibilizarnos

ante las injusticias ajenas.² El caso de Libio Martínez, con más de una década de cautiverio, de los desaparecidos y de tantas otras personas sin libertad, por causa de un conflicto al que sólo se la ha dado la respuesta armada, debe también plantearse desde la utopía de un *acuerdo humanitario* por cuya defensa llevamos también 10 años trabajando. El recordado profesor de derechos humanos Joaquín Herrera Flores, quien se caracterizó por trabajar en favor de la dignidad humana y por cuestionar la estructura legal que supuestamente la fundamenta, un buen día propuso una redefinición del concepto de libertad: pasar de aquel que dice “mi libertad termina donde comienza la tuya”, a “mi libertad comienza cuando comienza la tuya”.³ Ojalá en Colombia podamos soñar con esta utópica libertad.

² JIMÉNEZ BAUTISTA, Francisco (2008). “Cultura de Paz, educación y valores”, en RUEDA CASTAÑÓN, Carmen Rosa y VILLÁN DURÁN, Carlos (Eds.). *La Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz*, Oviedo, Made Ediciones, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Universidad de Oviedo, p. 313.

³ HERRERA FLORES, Joaquín (2008). “Derechos humanos y paz: Nuevos fundamentos filosóficos y jurídicos para nuevas prácticas sociales” en RUEDA CASTAÑÓN, Carmen Rosa y VILLÁN DURÁN, Carlos (Eds.). *Op. cit.*, p. 278.



La presente obra expone, de forma crítica, el problema del secuestro, teniendo como modelo el caso colombiano. Sigue el método propuesto por el reconocido investigador para la paz, el noruego Johan Galtung, según el cual, para la resolución de un conflicto puede acudir al sistema de análisis que tiene la ciencia médica para tratar una enfermedad. En este sentido, frente a lo que corresponde al *diagnóstico del secuestro*, se presenta su historia, las cifras, los datos oficiales, la realidad del cautiverio y los riesgos que implica un rescate militar. En lo que respecta a la *prognosis*

del secuestro, se da una mirada a los antecedentes de negociación y rescate militar, tanto en Colombia como en el mundo: la pragmática política de intercambio de Israel, la posición del gobierno español en los secuestros de barcos pesqueros por Piratas somalíes, la masacre de Munich, el rescate con gases asfixiantes del Teatro de Moscú, el de la Escuela de Beslán, las tomas de las Embajadas de Japón en el Perú, de República Dominicana en Colombia, del Palacio de Justicia, la Operación Jaque, entre otros.

Lo anterior corresponde al abordaje fáctico del secuestro. El teórico tiene que ver con la presentación del Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el desarrollo del concepto del *Derecho Humano a la Paz*, todos en relación con los conflictos armados de carácter no internacional – tanto a nivel general como específico frente a Colombia-. Este texto profundiza en el *llamado a la complementaria aplicación del DIH y los derechos humanos*, el cual surgió como reacción a las consecuencias de la denominada *guerra contra el terror*, principalmente por la violación al derecho fundamental a la vida.

Sobre la base de esta complementaria aplicación normativa y bajo el esquema de Galtung de diseñar un *tratamiento para la situación de conflicto y violencia*, la obra presenta una propuesta de *acuerdo humanitario* que, además de pretender resolver el problema del secuestro, busca la humanización del conflicto armado colombiano y atender el desoído llamado de tantos secuestrados, muchos de ellos con más de una década sin libertad, como también del que hicieron los que murieron o fueron asesinados en cautiverio. El del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Alfonso Reyes Echandía, secuestrado por el M-19 en 1985, resulta especialmente emblemático.

Para la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, aquel desatendido clamor fue una exigencia de pensar una forma distinta de resolver los desacuerdos entre los colombianos, un rechazo a la violencia y al respeto irrestricto de la vida humana por encima de consideraciones estratégicas y una demanda ética cuya grandeza debe ser valorada y ponderada por nuestro país. Sin duda, nunca es tarde para atender este llamado.

